

JAMES MONROE ELEMENTARY SCHOOL

Bylaws for School Site Council

ARTICLE I

Name of Council

The name of the committee shall be the James Monroe School Site Council.

ARTICLE II

Purpose

The purpose of the council shall be to:

1. Develop and recommend the school improvement plan.
2. Have ongoing responsibility to review with the principal, teachers, other school personnel, pupils, and parents the implementation of the school improvement program and to assess periodically the effectiveness of the program.
3. Annually review the school improvement plan, establish a new school improvement budget consistent with the Education Code, and if necessary make modifications in the plan to reflect changing improvement needs and priorities.
4. Oversee and approve all categorical funds and the school site budget.
5. Take other actions as required by Education Code.

ARTICLE III

Membership

Section 1

The council shall be composed of 3 (*three*) teachers elected by teachers at the school; the principal; and 1 (*one*) school personnel elected by other school personnel at the school; and 5 (*five*) parents of pupils attending the school elected by such parents.

At the elementary level, the council shall be constituted to ensure parity between (a) classroom teachers and other school personnel; and (b) parents or other community members selected by parents.

Classroom teachers shall comprise the majority of those persons representing school staff.

Council members representing parents or community members shall not be employees of the school district.

Section 2

The membership of this committee shall not exceed 12.

Section 3

Resignations will be accepted only upon written notice to the chairperson.

Section 4

Members shall serve for two years. Members may serve for more than one term consecutively.

ARTICLE IV

Officers

The officers of this council shall be a chairperson, a vice-chairperson and a recording secretary.

ARTICLE V Meeting and Quorum

Section 1

Meetings shall be held as needed, but a minimum of at least four (4) meetings.

Section 2

A simple majority of members shall constitute a quorum. Seven (7) members must be present to constitute a quorum.

Section 2

The meetings will be governed by these bylaws, and Robert's Rules of Order will settle any dispute.

ARTICLE VI Amendment

These bylaws may be amended at any regular meeting by a quorum being present.

ARTICLE VII Duties of Officers

Section 1

It shall be the duty of the chairperson to preside at all meetings.

Section 2

In the absence of disability of the chairperson, the vice-chairperson shall assume the duties of the chairperson.

Section 3

Should both senior officers be unavailable, the recording secretary shall preside.

ARTICLE X
Amendments

- A. These bylaws may be amended at any regular meeting, a quorum being present.

- B. The meetings will be governed by these bylaws, and Robert's Rules of Order will settle any dispute.

- C. These bylaws revised, October 9, 2018, will take the place of all previously approved bylaws of October 5, 2017.

Date Approved: *November 21, 2019*

Chairperson: *J. P. Ryan* *11/21/19*

Secretary: *Aimee Connolly* *11-21-19*

ARTICULO 1

Nombre del concilio

El nombre de este comité El Concilio de La Escuela James Monroe.

ARTICULO II

El propósito de este comité será para:

1. Desarrollar y recomendar el plan de mejoramiento escolar.
2. Tener responsabilidad constante de repasar, con el principal, maestros, y otro personal de la escuela, estudiantes y padres, la implementación del programa de Mejoramiento y evaluar periódicamente la efectividad del programa.
3. Repasar el plan de mejoramiento anualmente, establecer un presupuesto escolar mejorado consistente al código educacional, y si es necesario hacer modificaciones en el plan para reflejar cambio de necesidades de mejoramiento y prioridades.
4. Categóricos y aprobar todos los fondos y presupuesto del concilio escolar.
5. Tomar otras acciones por el Codito Educacional.

ARTICULO III Sección I – Membresía

El concilio deberá de ser compuesto de 3 maestras elegidos por los maestros de la escuela; otro personal de la escuela serán elegidos por otro personal de la escuela; y 5 padres de estudiantes asistiendo la escuela elegida por los padres.

Al nivel elementarlo, el concilio será constituido para asegurar igualdad entre (a.) maestros de salón y otro personal. (b.) Padres o otros miembros de la comunidad elegidos por los padres.

Maestros de clase deberán abarcar la mayoría de personas representando los empleadas de la escuela.

Los miembros del concilio representando los padres o los miembros de la comunidad no deberán ser empleados del distrito escolar.

Sección 2

La membresía de este comité no deberá pasar el 12.

Sección 3

Resignaciones serán aceptados solo por escrito al presidente.

Sección 4

Los miembros deberán servir por 2 años. Los miembros podrán servir por mas de un término consecotivamente.

ARTICULO IV Oficiales

Los miembros de este concilio serán un presidente un vicepresidente y una secretaria.

ARTICULO V Sección 1 – Junta y Quórum

Las juntas se harán cuando sean necesarias, pero con un mínimo de 4.

Sección 2

Una simple mayoría de los miembros constitoria un quórum. 7 miembros deberán estar presente para constituir un quórum.

Sección 3

La junta será gobernada por estos reglamentos, y por cualquier conflicto, será resuelta por las Reglas de la Orden de Roberto.

ARTICULO VI

Estos reglamentos pueden ser enmendados en cualquier junta por un quórum presente.

ARTICULO VII Sección 1 - de los oficial

será la responsabilidad del presidente presidir todos las juntas.

Sección 2

En la ausencia o deshabilidad del presidente, el vicepresidente deberá asumir las responsabilidades del presidente.

Sección 3

En caso de que los dos oficiales no estén disponibles la secretaria deberá presidir.

Sección 4

La secretaria deberá tomar todos los minutos de la junta.

ARTICULO VIII Responsabilidades de los miembros del concilio

Se le debe entregar una copia de los estatutos a cada miembro y alternantes.

1. Asistir a todos las juntas o proveer un alternante cuando no sea posible asistir en Persona. Ciertamente alternante tendrá todo el privilegio de votar.
2. Aceptar la posición como oficiales o subcomisión cuando se les a fijado o elegido. Al menos que no pueda correr con los responsabilidades implicadas.

ARTICULO IX Sección 1 - Elección de los Oficiales

Todos los oficiales serán elegidos por una votación en la junta de octubre cada dos años, dándose anuncios por escrito.

Sección 2

Oficiales nuevos asumirán sus responsabilidades en la junta mas cercana a octubre.

Sección 3

Ningún miembro podrá ocupar la misma posición por mas de dos años consecutivos.

Sección 4

En caso de que un oficial renuncie antes de tener las nuevas elecciones, el presidente designara a un miembro en buena elecciones cuando se llenara el puesto vacante.

ARTICULO X

Enmiendas

A. Estos estatutos pueden ser enmendados en cualquier reunión regular, estando presente un quórum.

B. Las reuniones se regirán por estos estatutos y las Reglas de Orden de Robert resolverán cualquier disputa.

C. Estos estatutos revisados, el 9 de octubre de 2018, reemplazarán a todos los estatutos aprobados previamente del 5 de octubre de 2017.

Fecha de aprobación: 21 de noviembre de 2019

Presidente:

J. P. [Signature] 11/21/19

Secretario:

Heimi Connally 11-21-19